

ACUERDO DE COMERCIO ENTRE LOS PUEBLOS Y COMPLEMENTARIEDAD ECONÓMICA Y PRODUCTIVA BOLIVIA - VENEZUELA



✓ Países Suscriptores

Bolivia y Venezuela

✓ Objetivos

- Avanzar en la construcción de una integración alternativa al Área de Libre Comercio de las Américas y Tratados de Libre Comercio, basada en los principios de la solidaridad, la cooperación, la complementación y respeto a la soberanía y a la autodeterminación de los pueblos, y de conformidad con el ordenamiento interno de cada Parte.
- Consolidar la complementación económica, productiva y comercial con criterios de igualdad, equilibrio y solidaridad para el mutuo beneficio.
- Fortalecer las capacidades de inclusión social y la contribución al desarrollo económico y social entre los países en el marco del respeto y la preservación del ambiente.
- Desarrollar proyectos conjuntos para el desarrollo productivo en áreas prioritarias definidas por las Partes.
- Ejecutar mecanismos de compensación comercial en la medida que esto resulte mutuamente conveniente para ampliar y profundizar el intercambio comercial.

✓ Fecha de Suscripción

Fue suscrito el 31 de marzo de 2011 bajo la denominación de “Acuerdo de Comercio entre los Pueblos y Complementariedad Económica y Productiva” en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, con la finalidad de dar continuidad a las preferencias derivadas de CAN y garantizar el “libre acceso” al mercado venezolano por los próximos 5 años.

El acuerdo se internalizó a través de las siguientes disposiciones:

- Bolivia: Ley No 167 del 19/08/2011
- Venezuela: Decreto No 8.159 del 18/04/2011

✓ Programa de Liberación Arancelaria

El tratamiento para las mercancías sin excepción es de liberalización del pago de gravámenes a las importaciones; es decir con el 100% de preferencia arancelaria otorgada de manera recíproca entre los países. Dichas preferencias serán revisadas anualmente con el fin de fortalecer la complementación económica y productiva y el crecimiento mutuo.